

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 225** *RESIDENCIA APARTAMENTOS COPACABANA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MARINA RENTALS, S.L.
VARGAS Y NUÑEZ INMOBILIARIA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

Sociedad Absorbente:

RESIDENCIA APARTAMENTOS COPACABANA, S. A., domiciliada en 29620 Torremolinos, Paseo Marítimo, n.º 51 (Edificio Copacabana), e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 1.314, archivo libro 227, folio 154, hoja MA-9379, inscripción 1.ª, con código de identificación fiscal A-29017928.

Sociedad Absorbidas:

MARINA RENTALS, S. L., domiciliada en Benalmádena (Málaga), Pueblo Marinero Local G-5, Puerto Benalmádena, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 943, archivo-libro 135, sección de sociedades 2.ª, folio 203, hoja 4.157, inscripción 1.ª, con número de identificación fiscal es B-29266723.

VARGAS Y NUÑEZ INMOBILIARIA, S. L., domiciliada en Torremolinos (Málaga), Avda. Benyamina, 17, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 1.439, archivo-libro 352, sección 8, folio 171, hoja MA-13467, inscripción 2.ª, y cuyo código de identificación fiscal es B-29357035.

De conformidad con el artículo 43 de la ley 3/2009, se hace público que las Juntas Universales de socios de las tres sociedades, en sus respectivas sesiones, todas ellas celebradas el 23 diciembre de 2010, adoptaron por unanimidad el Proyecto de Fusión, mediante la absorción de las dos últimas sociedades por la primera, Residencia Apartamentos Copacabana S. A., con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. Los acuerdos de fusión de las tres empresas se han adoptado aprobándose el Proyecto de Fusión común firmado por los administradores de todas ellas con fecha 26 de noviembre de 2010, que fue presentado en el registro Mercantil de Málaga el día 30 de noviembre de 2010. En las mencionadas juntas se produjo también la aprobación de los balances de fusión de las tres compañías, cerrados el 31 de octubre de 2010. En cumplimiento del artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, del Proyecto y el balance de fusión y demás documentación generada. Así mismo, se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la última publicación del Acuerdo de Fusión.

Torremolinos, 23 de diciembre de 2010.- Administradores indistintos de las sociedades absorbente y absorbidas, D. Manuel Núñez Muñoz y D. Francisco Vargas Benítez.

ID: A100094559-1